DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 17031
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER2593
EVENTO No. 5392071

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Anónimo
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	24 de febrero de 2022	**HORA:**	12:30pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 90 # 157-84	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X100133,43 Y117471,42				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tuna Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			39,00M2				
UPZ:	27. Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6				
LOCALIDAD:	Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	4		
CHIP:	AAA0117SDOE	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
AREA INSPECCIONADA	13ml	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42915				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección Carrera 90 # 157-84 en el Barrio Tuna Alta, de la Localidad Suba, el barrio Tuna Alta no pertenece ni está incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación SDP.

Según los planos normativos del decreto 555 del 29 de diciembre de 2022; CG 3.3.1 AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA

- El predio consultado se localiza en Amenaza media por movimiento en masa en suelo urbano y de expansión.
- Así mismo, se localiza Amenaza baja por avenidas Torrenciales en suelo urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER No ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veinticuatro (24) de febrero de 2022 al predio ubicado en la dirección carrera 90 # 157-84 en el Barrio Tuna Alta, Upz 27-Suba de la Localidad Suba

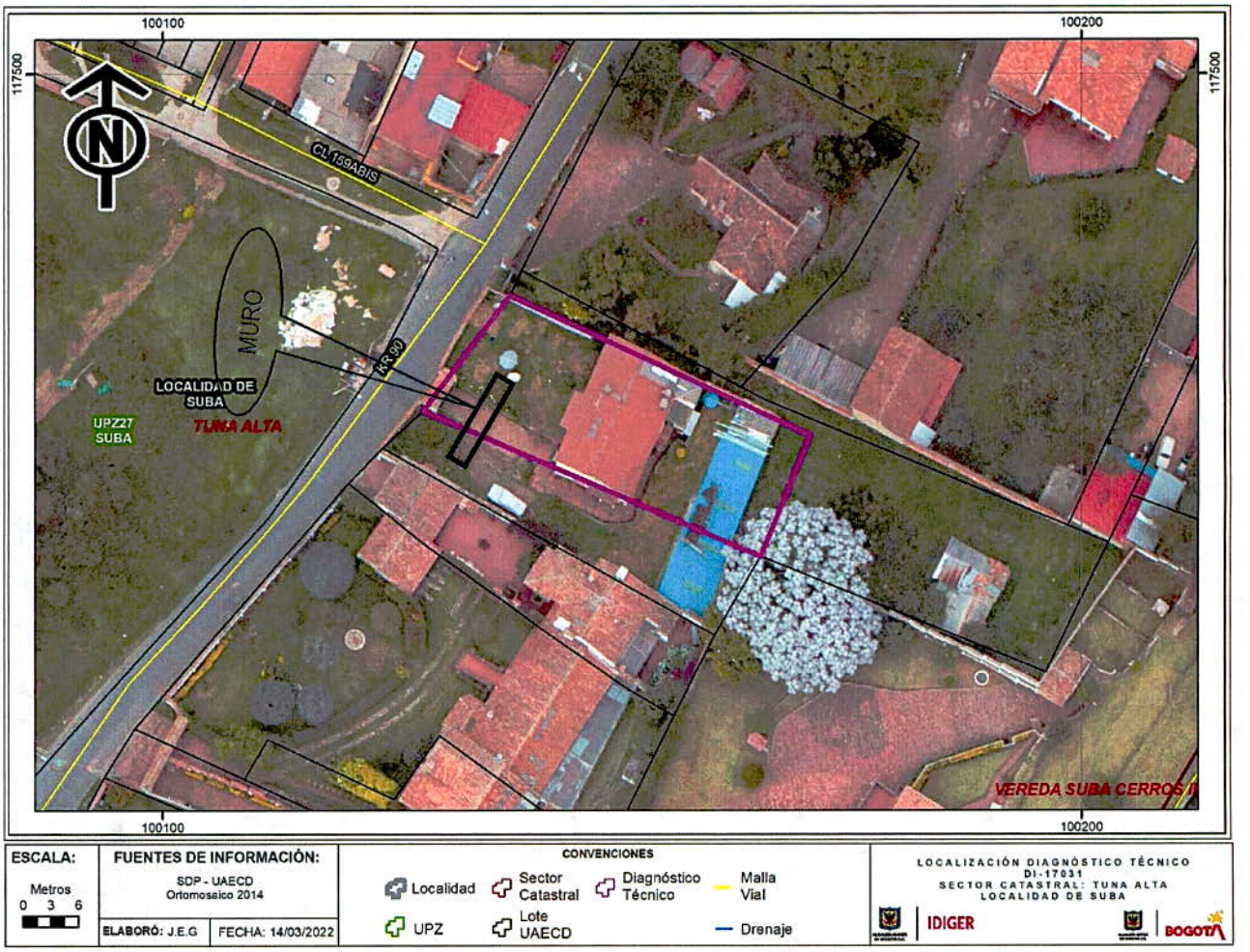


Figura 1. Localización del predio evaluado dirección carrera 90 # 157-84 en el Barrio Tuna Alta, Upz 27-Suba de la Localidad Suba

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una ladera con pendiente alta, parcialmente urbanizado con vías pavimentadas y la presencia de todos los servicios públicos, donde se localizan viviendas hasta de tres pisos, así mismo frente al predio costado occidental se encuentra la carrera 90 y seguida de esta se encuentra predio sin construir de pendiente alta.

En el predio en mención se emplaza una vivienda de dos niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada. Cuenta con una estructura de cerramiento de aproximadamente 3.5 m de alto sobre la parte frontal del predio. El muro de cerramiento está conformado por una estructura en piedra pegada de aproximadamente 1.20 m y por mampostería hasta completar la altura total de este. (Ver fotografía 4).

En la inspección visual realiza, se identifica que el muro de cerramiento presenta perdida de verticalidad hacia la vía principal de acceso al predio (Carrera 90), de igual manera, se identifican grietas de tendencia diagonal y vertical, con aberturas de aproximadamente 1.5 cm y longitudes de hasta 2.0 metros. (Ver fotografía 3).

9. POSIBLES CAUSAS

La pérdida de verticalidad del muro es ocasionada posiblemente por vetustez de esta obra, sumado a esto posiblemente por deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del área evaluada



Fotografía No. 2. Vista perdida de verticalidad del muro



Fotografía No. 3. Vista de las fisuras verticales



Fotografía No. 4. Vista de la entrada principal costado sur

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 90 # 157-84	No atienden	Muro fachada	Residencial	-	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	De colapsar el muro, se presentaría la obstrucción parcial o total de la vía Carrera 90

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total de la estructura de cerramiento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones, estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura del muro, de la fachada de la vivienda emplazada en el predio la dirección Carrera 90 # 157-84 en el Barrio Tuna Alta, Upz 27-Suba de la Localidad Suba.

- Por las condiciones encontradas al realizar la Inspección visual en las áreas aferentes al muro de la vivienda emplazada en el predio la dirección Carrera 90 # 157-84 en el Barrio Tuna Alta, de la Localidad Suba; (la carrera 90 de alto flujo vehicular), se hace apertura de evento SIRE 5392071 y se restringe el uso parcial en una longitud de 13m por 3 de ancho, por compromiso de estabilidad y habitabilidad como se indica en el formato número 8433.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del muro de fachada de la vivienda emplazada en el predio la dirección Carrera 90 # 157-84 en el Barrio Tuna Alta, de la Localidad Suba; y la estabilidad estructural y funcional se

encuentra comprometida por los daños evidenciados, en la actualidad ante cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La vivienda que se evidencia emplazada en el fondo del predio, aunque no fue posible el ingreso de manera ocular a la fecha se observa desde el exterior que la estabilidad estructural y funcional no se encuentra comprometida por los daños evidenciados, ante cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Loca de Suba, mantener la recomendación de restricción de uso, de este sitio costado de la vía sur norte, frente la vivienda emplazada en el predio la dirección Carrera 90 # 157-84 en el Barrio Tuna Alta, de la Localidad Suba, hasta tanto se realicen las adecuaciones pertinentes del muro y se garantice las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad.

- Para los responsables del predio: Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, en este caso el mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de este muro con el fin que se garantice el buen comportamiento de estas áreas frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos de la vivienda emplazada en el predio la dirección Carrera 90 # 157-84 en el Barrio Tuna Alta, Upz 27-Suba de la Localidad Suba

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Ing. Civil Nelson David Millán del Valle Esp. Gerencia Integral de Obras Esp. En Aguas y Saneamiento Ambiental
Profesional Especializado cód. 222 Grado 223

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.